

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.**

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de doce de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Plan Normativo Municipal correspondiente al año 2018, integrado por las propuestas efectuadas por las siguientes Áreas: Alcaldía, Policía Local, Desarrollo Sostenible y Juventud.

**TERCERO.-** Desestimar la reclamación fecha 10 de noviembre de 2017 (registro de entrada de fecha 16 de noviembre de 2017), presentada por la UTE Sorigué Binéfar con objeto de que el Ayuntamiento de Binéfar acuerde el pago a favor de la contratista de la cantidad de 13.837,55 euros anuales (IVA excluido), y de 20.500,24 euros (IVA excluido) hasta el mes de septiembre, en concepto de perjuicios sufridos como consecuencia del imprevisto incremento salarial relativo al personal adscrito al servicio de limpieza de vías públicas y mantenimiento de zonas verdes, mobiliario urbano y cementerio municipal del Ayuntamiento de Binéfar, resultado de la entrada en vigor del Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017, y de 1.153,13 euros (IVA excluido) mensuales en lo sucesivo.

**CUARTO.-** Desestimar la reclamación fecha 10 de noviembre de 2017 (registro de entrada de fecha 16 de noviembre de 2017), presentada por la UTE Sorigué Binéfar con objeto de que el Ayuntamiento de Binéfar acuerde el pago a favor de la contratista de la cantidad de 20.500,24 euros (IVA excluido) en concepto de los perjuicios sufridos hasta el mes de septiembre como consecuencia de la subcontratación imprevista de los trabajos de inhumación y exhumación del contrato de servicio de limpieza de vías públicas y mantenimiento de zonas verdes, mobiliario urbano y cementerio municipal del Ayuntamiento de Binéfar, y de 2.277,80 euros (IVA excluido) mensuales en lo sucesivo.

**QUINTO.-** Aprobar inicialmente la modificación aislada número 32 del Plan General de Ordenación Urbana, que tiene por objeto:

- a) Adaptar la regulación del PGOU para las viviendas en suelo no urbanizable al vigente TRLUA en lo que se refiere a la formación de núcleo de población.
- b) Regular la posibilidad de admitir una vivienda vinculada a una actividad con declaración de interés público para guarda y custodia de la actividad.
- c) Adaptar la regulación del suelo no urbanizable a las directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas y a sus parámetros en cuanto a actividades ganaderas.

- d) Adaptar la actual regulación del PGOU en materia de ruido a la legislación sectorial vigente así como adaptar la regulación del PGOU en materia de contaminación atmosférica a la legislación sectorial vigente.
- e) Adaptar la actual regulación del PGOU en materia de actividades a la legislación sectorial vigente.
- f) Adaptar la actual regulación en materia de accesibilidad a las específicas reglas de las actuaciones sobre suelo urbano que establece el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- g) Efectuar una nueva regulación respecto al contenido de los Proyectos de Urbanización
- h) Efectuar una nueva regulación de los usos en los equipamientos admitiendo la posibilidad del uso comercial.
- i) Introducir el concepto de Sistema Técnico en la regulación actual del PGOU.
- j) Regular las instalaciones de riego en relación a las distancias que éstas deben respetar respecto a los límites de parcela y a caminos.
- k) Adaptar la regulación actual al TRLUA para la implantación con autorización especial en suelo no urbanizable matizando los requerimientos a nivel de implantación para una valoración más detallada sobre la conveniencia de situar e implantar este tipo de construcciones y/o instalaciones.

Al mismo tiempo, se acuerda someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, solicitando informe sectorial de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, previo informe del órgano competente en materia de aeródromos del Gobierno de Aragón, con motivo de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto Lleida-Alguaire, suspendiendo el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en todos los suelos clasificados como suelo no urbanizable.

Concluido el trámite de información pública, se remitirá el expediente completo al Consejo Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, con informe técnico de las alegaciones, si las hubiera, y pronunciamiento expreso del Pleno sobre las mismas.

**SSEXTO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las normas de uso y condiciones mínimas de seguridad en las áreas de juego infantil, sometiendo el expediente a información pública por plazo de treinta días, al objeto de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, otorgándose audiencia a las asociaciones vecinales establecidas en el ámbito territorial de Binéfar que estén inscritas en el Registro correspondiente de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones.

**SSEXPTIMO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras: 8.158.974,09 euros.

A.1. Operaciones corrientes: 6.950.985,52 euros.

Capítulo I.- Gastos de personal: 3.183.014,28 euros.  
Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y de servicios: 3.514.122,10 euros.  
Capítulo III.- Gastos financieros: 7.952,13 euros.  
Capítulo IV.- Transferencias corrientes: 195.897,01 euros.  
Capítulo V.- Fondo de contingencia: 50.000 euros.

A.2. Operaciones de capital: 1.207.988,57 euros.

Capítulo VI.- Inversiones reales: 1.207.988,57 euros.

B) Operaciones financieras: 259.784,32 euros.

Capítulo IX.- Pasivos financieros: 259.784,32 euros.

Total Presupuesto de gastos: 8.418.758,41 euros.

#### ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras: 8.118.758,41 euros.

A.1. Operaciones corrientes: 7.791.015,42 euros.

Capítulo I.- Impuestos directos: 3.419.118,86 euros.  
Capítulo III.- Impuestos indirectos: 171.277,14 euros.  
Capítulo III.- Tasas, precios públicos y otros ingresos: 1.888.543,92 euros.  
Capítulo IV.- Transferencias corrientes: 2.282.183,05 euros.  
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales: 29.892,45 euros.

A.2. Operaciones de capital: 327.742,99 euros.

Capítulo VI.- Enajenación de inversiones reales: 197.742,99 euros.

Capítulo VII.- Transferencias de capital: 130.000 euros.

B) Operaciones financieras: 300.000 euros.

Capítulo IX.- Pasivos financieros: 300.000 euros.

Total Presupuesto de Ingresos: 8.418.758,41 euros.

Al mismo tiempo se acuerda exponer al público el Presupuesto Municipal único para el ejercicio 2018, sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, por plazo de 15 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal de Anuncios, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones. Se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Una vez aprobado definitivamente, se remitirá copia del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, suministrando la información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

OCTAVO.- Aplicar la bonificación del 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal y como se halla recogida en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal número 7, declarando que las obras objeto de rehabilitación suponen eliminación de barreras arquitectónicas y favorecen el acceso a discapacitados, para las obras a realizar en el inmueble sito en calle Independencia, número 24.

En Binéfar, a 30 de diciembre de 2017.

Vº Bº  
EL ALCALDE



EL SECRETARIO